LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVASUR

CERTIFICA:

Que el Municipio de Sativasur no cuenta con el personal idóneo, ni la infraestructura organizacional técnica ni financiera que pueda ejecutar las actividades del **DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, MUNICIPIO DE SATIVASUR BOYACA**, **VIGENCIA 2024**, Lo anterior de acuerdo a lo requerido en el decreto 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Sativasur – Boyacá a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

NESTOR JULIAN MANRIQUE
Secretario General y de Gobierno